

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR LA
PLAZA DE: UN (01) EJECUTOR COACTIVO - PROFESIONAL 002-
2018 PARA LA UNIDAD DE COBRANZA COACTIVA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN, PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

ÍNDICE

CAPITULO I Disposiciones Generales

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de contratación
- 1.4 Financiamiento y remuneración
- 1.5 Órgano responsable
- 1.6 Requisitos del postulante

CAPITULO II Base legal

- 2.1 Base Legal

CAPITULO III De la(s) Plaza(s) por Concursar

- 3.1 Plaza(s) por concursar.
- 3.2 Perfil requerido para la(s) plaza(s).
- 3.3 Traslado del personal (Comisión de Servicios).

CAPITULO IV Del Proceso de selección

- 4.1 Etapas del Concurso Público de Méritos.
- 4.2 Puntaje y Pesos de cada etapa del Concurso Público de Méritos
- 4.3 Comunicación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 4.4 Publicación y Difusión de la convocatoria.
- 4.5 Recepción de documentos presentados por los postulantes.
- 4.6 Evaluación curricular.
- 4.7 Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular.
- 4.8 Evaluación de conocimientos.
- 4.9 Publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos.
- 4.10 Evaluación Aptitudinal o Psicológica y Otras evaluaciones.
- 4.11 Publicación de los resultados de postulantes aptos para la entrevista personal.
- 4.12 Entrevista personal.
- 4.13 Elaboración del Informe Final
- 4.14 Publicación de resultados finales.
- 4.15 Cronograma del concurso público de méritos.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.1 Antecedentes

La Municipalidad distrital de Tuman , el artículo 194 de la constitución política del Perú, otorga autonomía política, administrativa y económica a las municipalidades a fin de que puedan ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico , lo que es concordante con el artículo II del TP de la ley 27972, ley Orgánica de municipalidades. Tiene su domicilio legal en la avenida Enrique Ferreyros N°01, distrito de Tuman.

1.2 Objeto

Seleccionar y contratar a la persona que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para ocupar la plaza de: Un (01) Ejecutor Coactivo (Profesional A) para la Unidad de Cobranza coactiva de la Municipalidad distrital de tuman.

1.3 Modalidad de contratación

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará a la Municipalidad distrital de Tuman bajo el régimen laboral del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 1057°, a plazo determinado y sujeto a periodo de tres (03) meses.

1.4 Financiamiento y remuneración

La Municipalidad Distrital de Tuman cuenta con recursos para vincular la plaza, según la vacante existente y presupuestada.

El monto de la remuneración bruta de la plaza será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde, de acuerdo a los montos establecidos en las presentes Bases.

1.5 Órgano responsable

El Concurso Público de Méritos será conducido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2018-MDT/A de fecha 04 de enero de 2018.

1.6 Requisitos del postulante

1.6.1 Pueden participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido en el numeral 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes Bases.

- 1.6.2 El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo y disponibilidad para trabajar en la plaza a la cual está postulando, en la fecha que se indique a través del Portal Institucional. De no presentarse en la fecha que se convoque, se comunicará al postulante que haya obtenido la segunda opción.
- 1.6.3 Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Municipalidad Distrital de Tuman, una vez vinculado el postulante, podrá trasladarlo o ejercer las acciones de desplazamiento de personal de acuerdo a la normatividad laboral vigente.
- 1.6.4 El postulante que mantenga vínculo de cualquier índole con la MDT, se someterá a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

Así mismo, en el caso de ser seleccionado para la plaza convocada, deberá formalizar su desvinculación con la institución, en fecha previa a la firma del contrato de trabajo, a plazo determinado, sujeto a periodo de prueba de tres (03) meses.

CAPÍTULO II

Base Legal

2.1 Base legal

- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 27050.
- Decreto Legislativo N° 1057° Regula el Régimen del CAS.
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM, Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.

CAPÍTULO III

De la(s) Plaza(s) por Concursar

3.1 Plaza(s) por concursar

Un (01) Ejecutor Coactivo (Profesional A) para la Unidad de Cobranza Coactiva de la MDT.

Nº	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Cantidad	Remuneración Mensual
1	Profesional A	Ejecutor Coactivo	01	S/. 2, 200

3.2 Perfil requerido para la(s) plaza(s)

Requisitos

3.2.1 Un (01) Ejecutor Coactivo (Profesional A) – CÓDIGO: "EC".

Educación

- Título profesional universitario en Derecho expedido o revalidado conforme a ley, Colegiado y Hábil en el Colegio Profesional respectivo.

Formación

- Capacitación en derecho administrativo y/o derecho tributario

Experiencia

- 01 Año de experiencia en el ejercicio profesional o en el ejercicio de cargos similares. Mínimo 01 año en procedimientos de ejecución coactiva.

Habilidades

- Habilidad analítica, dominio interpersonal, proactividad, trabajo en equipo, integridad, compromiso. Dominio de herramientas informáticas. Reserva en la información que conoce, confiabilidad y criterio para resolver problemas relacionados con el cargo.

3.3 Traslado del personal (Comisión de Servicio)

La MDT, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección (*ius variandi*), podrá desplazar temporalmente al trabajador a otra sede (Comisión de Servicio), sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por parte del trabajador.

CAPÍTULO IV

Del Proceso de Selección

4.1 Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

1. Evaluación curricular.
2. Evaluación de conocimientos.
3. Evaluación aptitudinal (psicológica) y otras evaluaciones.
4. Entrevista Personal.

Cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente. A excepción de la Evaluación Aptitudinal y otras evaluaciones, que su calificación será Referencial pero su participación será obligatoria.

La inasistencia del postulante en cualquier etapa del Concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna.

De comprobarse la suplantación por parte del postulante, en cualquiera de las etapas, este será descalificado del concurso automáticamente.

El puntaje y pesos de cada etapa del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

Etapas	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	30%	20.00	20.00
Evaluación de Conocimientos	30%	13.00	20.00
Evaluación Aptitudinal (Psicológica) y Otras Evaluaciones	Referencial		
Entrevista Personal	40%	13.00	20.00
Puntaje Total	100%		

El Puntaje total aprobatorio para ser seleccionado será de 15.10.

4.2 Publicación y difusión de la Convocatoria

La Convocatoria se publicará y difundirá a través de:

- a) El Portal Institucional de la MDT para la recepción de los curriculum vitae así como publicación de la información relacionada al proceso.

4.3 Recepción de documentos presentados por los postulantes

- La entrega de curriculum vitae deberá efectuarse necesariamente en la fecha, lugar y horario establecidos para la presente convocatoria según el cronograma de actividades. Se considera extemporánea a la entrega de documentos fuera de la fecha (días antes o días después) u horario establecido; dando lugar a la descalificación del postulante.
- La información contenida en el curriculum vitae del postulante, tiene carácter de **Declaración Jurada**, para lo cual la MDT tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación y se detecta que haya ocultado información y/o consignado información falsa al momento de su postulación será cesado, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido (art. 4º del D.S. N° 017-96-PCM).
- Para el caso de la acreditación de la condición de habilitado en su colegio profesional, el postulante deberá acompañar el certificado correspondiente; así como copia de su Documento Nacional de Identidad vigente (DNI).
- En lo que respecta a la "Formación" establecida en el perfil, las actividades de formación académica, las conforman los cursos y estudios de especialización. Se considerarán como cursos aquellos que sean menores de 100 horas lectivas; como estudios de especialización, aquellos que acrediten igual o más de 100 horas lectivas. Los seminarios congresos,

programas y/o talleres, se clasificarán como cursos o estudios de especialización de acuerdo al criterio señalado en este párrafo.

- La presentación del curriculum vitae documentado deberán ser fotocopias y tendrán un orden (Educación, Formación y Experiencia) además de ser foliado y agrupados con fastener. Deberán entregarse en sobre cerrado con una solicitud dirigida al Comité de Selección (Anexo 1) precisando el cargo al que postula e indicando el número de folios que adjunta, en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tuman.

Finalmente, el postulante también deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo. (Anexo 2).
- Declaración Jurada de No tener Impedimento para Contratar con el Estado (Anexo 3).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Anexo 4).
- Ficha del Postulante (Anexo 5).

4.4 Evaluación curricular

- La evaluación de las Hojas de Vida se efectuará considerando el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes Bases. El sistema de calificación de la Evaluación Curricular será vigesimal, siendo la nota mínima aprobatoria de 20.00 puntos.
- Los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:
 1. **APTO:** Cuando el postulante cumple con todos los requisitos indispensables del perfil establecido para la plaza a la cual postula.
 2. **NO APTO:** Cuando el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos indispensables del perfil exigidos para la plaza a la cual postula.

4.5 Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular

- La MDT publicará en su Portal Institucional los resultados de la Evaluación Curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Evaluación de Conocimientos).
- Únicamente serán convocados a la etapa de la Evaluación de Conocimientos aquellos postulantes calificados como Aptos en la etapa de evaluación curricular.

4.6 Evaluación de Conocimientos.

- Los postulantes que resulten convocados para el examen de conocimientos deberán concurrir a la dirección que se indique, en las fechas y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lapicero, lápiz HB y borrador (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).
- La evaluación de conocimientos evaluará aspectos inherentes a la plaza a la cual postula, de forma tal que se asegure el éxito del Concurso Público de Méritos.
- La evaluación de conocimientos se desarrollará, en el horario y en la fecha en que el Comité de Selección señale considerando la cantidad de postulantes que accedieron a esta etapa. No existirá prórroga alguna.
- La evaluación de conocimientos, constará de preguntas referidas a conocimientos exigidos al perfil solicitado.

- El sistema de calificación de la Evaluación de Conocimientos será vigesimal. La nota mínima aprobatoria de la evaluación escrita es 13.00 puntos. Aquellos postulantes que no alcancen la referida nota serán eliminados.

4.7 Publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos

- La MDT publicará en su Portal Institucional los resultados de la evaluación de conocimientos, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Evaluación Aptitudinal o Psicológica).

4.8 Evaluación de aptitudinal o psicológica y Otras evaluaciones

- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Aptitudinal o Psicológica, deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lapicero, lápiz HB, y borrador (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).
- La Evaluación Aptitudinal o Psicológica se realizará evaluando las competencias o habilidades requeridas por la plaza a la cual postula. Para dicho efecto, el Comité de Selección designará a un profesional en Psicología a fin de llevar a cabo dicha evaluación, luego de la cual emitirá el informe correspondiente.
- Los resultados de la Evaluación Psicológica serán de carácter referencial para el Comité de Selección, pero la participación en la mencionada evaluación es obligatoria.
- La MDT señalará otras evaluaciones consideradas pre requisito para el perfil.

4.9 Publicación de los resultados de postulantes aptos para la Entrevista Personal

- El MDT publicará en su Portal Institucional la relación de los postulantes aptos para la entrevista personal, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Entrevista Personal).

4.10 Entrevista personal

- Los postulantes que resulten convocados para la etapa de Entrevista Personal deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- La Entrevista Personal estará a cargo del Comité de Selección designado para efectos del presente Concurso Público de Méritos.
- Cabe señalar, con relación a la participación de los miembros integrantes del Comité, que deberán inhibirse de participar de la entrevista, cuando como resultado del proceso, el postulante a entrevistar mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador o unidad orgánica del entrevistador bajo cualquier modalidad, independientemente del nivel profesional de los involucrados, derivando, de ser el caso la entrevista del postulante a otra terna de entrevistadores o disponiéndose el cambio del entrevistador que se inhiba.
- En las entrevistas personales se evaluará al postulante acerca de sus experiencias profesionales, situaciones futuras, expectativas y su desenvolvimiento personal. Se podrá considerar también aspectos que fueron abordados en las evaluaciones anteriores a través de casuística relacionada a las funciones del cargo al cual postula. Los postulantes que

obtengan los mayores puntajes ocuparán la plaza, por orden de mérito y prelación de acuerdo al número de plazas existentes. Cabe mencionar que se considerará un puntaje mínimo de calificación aprobatoria, por cada una de las plazas a concursarse.

- El Comité a cargo de las entrevistas personales consignará su calificación acerca del postulante en un registro elaborado para tal fin. Dicho documento es para uso exclusivo de la MDT.
- El sistema de calificación de la Entrevista Personal será vigesimal. La nota mínima aprobatoria en esta etapa es 13.00 puntos. Aquellos postulantes que no alcancen la referida nota serán eliminados.

Por otro lado, se otorgará una bonificación en los siguientes casos:

- Postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas.- En base al Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para cubrir vacantes en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, el postulante que documente dicha condición al momento de presentar el curriculum vitae, recibirá una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la entrevista personal.
- Discapacidad.- El Comité otorgará una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje de la entrevista personal, al postulante que acredite dicha condición por medio del carné de discapacidad dado por el CONADIS al momento de la presentación de su curriculum vitae.
- La no presentación de dichos documentos de acreditación con el curriculum vitae, no darán derecho a la bonificación antes señalada.

De esta manera, el puntaje final de la entrevista será: la entrevista personal más la bonificación, si se diera el caso.

4.11 Elaboración del Informe Final

- Culminada las etapas del proceso de selección, el Comité elaborará su Informe Final y lo elevará para aprobación de TITULAR DEL PLIEGO.
- Aprobado el Informe Final, el Comité remitirá la relación del postulante seleccionado a RRHH para su publicación en el Portal Institucional.

4.12 Publicación de resultados finales

- La MDT a través del área de RRHH publicará en su Portal Institucional el Resultado Final del Concurso Público de Méritos de acuerdo a las fechas indicadas.
- Será seleccionado el postulante que obtenga el mayor puntaje de acuerdo al cuadro de mérito.

4.13 Cronograma del Concurso Público de Méritos

- El cronograma y fechas de cada etapa del proceso, serán definidas por acuerdo del Comité de Selección a cargo del Concurso Público de Méritos, son impostergables, estarán supeditadas a la concurrencia de postulantes y serán publicadas oportunamente en el portal institucional.

Dicho cronograma de actividades y fechas de cada etapa del proceso, se detallan en el Anexo 6 de las bases del presente Concurso Público de Méritos.

ANEXO Nº 06

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N 002-2018 - UN (01) EJECUTOR COACTIVO (PROFESIONAL A)

	PROCESOS	ABRIL - MAYO														
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Lu	Mi	Ju	Vi	Lu
		16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	02	03	04	05
1	INSTALACION DEL COMITÉ CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	■														
2	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL		■	■	■											
3	RECEPCIÓN DE CURRÍCULOS VITAE					■	■									
4	REVISIÓN Y DEPURACIÓN DE CURRÍCULUM						■									
5	RESULTADOS EVALUACIÓN CURRICULAR							■								
6	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS								■							
7	PUBLICACION: RESULTADOS EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS									■						
8	EVALUACION APTITUDINAL (PSICOLÓGICA)										■					
9	ENTREVISTA CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN											■				
10	PUBLICACION: RESULTADOS DE ENTREVISTA												■			
11	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL													■		
12	PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES														■	

Juan Carlos Celis

MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]

MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN